



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 170/2009
á, 19 de mayo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 518/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 013/2009, referente a la "Provisión de Combustible para el Parque Automotor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Contratación Directa establecido en el Artículo 65° del Decreto Supremo N° 29190 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y disposiciones siguientes conforme al Documento Base de Contratación, referente a la "Provisión de Combustible para el Parque Automotor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra"

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación OMAF N° 15/2009 de 05 de marzo de 2009, adjudicó la "Provisión de Combustible para el Parque Automotor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa Unipersonal Estación de Servicio Piraí", representada legalmente por el Sr. Ronald Iriarte Plata.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 013/2009 por el importe de Bs.1.947.160.60.- (Un Millón Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta 60/100 Bolivianos), el cual va tener una vigencia desde la emisión de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre, contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Sr. Ronald Iriarte Plata.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 00234 de fecha 11/02/2009, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 49, Proy. 0100, Act. 000, Obj. Gasto 34110 (Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo) por el importe de Bs.35.000,00.- (Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 00233 de fecha 11/02/2009, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 49, Proy. 000, Act. 003 y 008, Obj. Gasto 34110 (Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo) por el importe de Bs.36.273,00.- (Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres 00/100 Bolivianos).

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 00232 de fecha 11/02/2009, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 13, 37, 49, 53 y 55, Proy. 0000, Act. 001, 006, 005 y 024, Obj. Gasto 34110 (Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo) por el importe de Bs.828.930,56.- (Ochocientos Veintiocho Mil Novecientos Treinta 56/100 Bolivianos).

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 00231 de fecha 11/02/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Proy. 0000, Act. 001, 003, 002, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015 y 016, Obj. Gasto 34110 (Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo) por el importe de Bs.2.802.074,40.- (Dos Millones Ochocientos Dos Mil Setenta y Cuatro 40/100 Bolivianos).



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de fecha 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 013/2009, por el importe de Bs.1.947.160,60.- (Un Millón Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta 60/100 Bolivianos), el cual va tener una vigencia a partir de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre del 2009, contrato emergente del Proceso de Contratación Directa, para la "Provisión de Combustible para el Parque Automotor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra", que consiste en

- Item I: Provisión de 163.419 litros de Diesel Oil;
- Item II: Provisión de 347.247 litros de Gasolina e
- Item III: Provisión de 24.259 m³ de Gas Natural Comprimido.

El contrato adjudicado a la Empresa Unipersonal "Estación de Servicio Pirai", se suscribirá entre su representante legal Sr. Ronald Iriarte Plata, el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y la Oficial Mayor de Administración y Finanzas Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE